

# PLAN DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS



**TRABAJO**  
SECRETARÍA DEL TRABAJO  
Y PREVISIÓN SOCIAL



**CONASAMI**  
COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS



## Contenido

Glosario -----	2
Presentación -----	6
Justificación -- -----	8
Marco conceptual -----	9
Marco normativo -----	10
Población objetivo- -----	18
Estrategia de implementación -----	19
Programas -----	22

## GLOSARIO

**Aviso de Privacidad.** - Documento a disposición del titular de forma física, electrónica o en cualquier formato generado por el responsable, a partir del momento en el cual se recaben sus datos personales, con el objeto de informarle los propósitos del tratamiento de los mismos.

**Capacitación.** Medida de seguridad para establecer las políticas y procedimientos de entrenamiento basado en roles y responsabilidades.

**Comité de Transparencia.** - Autoridad máxima en materia de datos personales.

**Consentimiento.** - Toda manifestación de voluntad, libre, inequívoca, específica e informada, mediante la que el interesado consienta el tratamiento de datos personales que le conciernen.

**Datos personales.** - Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información.

**Datos Personales sensibles.** - Aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación conlleve un riesgo grave para este. De manera enunciativa mas no limitativa, se consideran sensibles los datos personales que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud presente o futuro, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas y preferencia sexual.

**Deberes.** - La protección de datos personales además de principios se encuentra su base en los deberes de confidencialidad y de seguridad.

De esta forma, en atención al deber de seguridad se deberá establecer las medidas de seguridad de carácter administrativo, físico y técnico para la



protección de los datos personales, que permitan protegerlos contra daño, pérdida, alteración, destrucción o su uso, acceso o tratamiento no autorizado, así como garantizar su confidencialidad, integridad y disponibilidad

Así, en cumplimiento al deber de confidencialidad se deberá establecer controles o mecanismos que tengan por objeto que todas aquellas personas que traten datos personales, en cualquier fase del tratamiento mantengan en secreto la información, así como evitar que la información sea revelada a personas no autorizadas y prevenir la divulgación no autorizada con la misma.

**Derechos ARCO.** - Los derechos de Acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales.

**Ley General.**- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

**Lineamientos Generales.**- Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público.

**Medidas de seguridad.**- Conjunto de acciones, actividades, controles o mecanismos administrativos, técnicos y físicos que permitan proteger los datos personales.

**Medidas de seguridad administrativas.**- Políticas y procedimientos para la gestión, soporte y revisión de la seguridad de la información a nivel organizacional, la identificación, clasificación y borrado seguro de la información, así como la sensibilización y capacitación del personal, en materia de protección de datos personales.

**Medidas de seguridad físicas.**-Conjunto de acciones y mecanismos para proteger el entorno físico de los datos personales y de los recursos involucrados en su tratamiento. De manera enunciativa mas no limitativa, se deben considerar las siguientes actividades:



- a) Prevenir el acceso no autorizado al perímetro de la organización. sus instalaciones físicas. Áreas críticas. recursos e información;
- b) Prevenir el daño o interferencia a las instalaciones físicas. Áreas críticas de la organización. recursos e información;
- c) Proteger los recursos móviles. portátiles y cualquier soporte físico o electrónico que pueda salir de la organización. y
- d) Proveer a los equipos que contienen o almacenan datos personales de un mantenimiento eficaz. que asegure su disponibilidad e integridad.

**Medidas de seguridad técnicas.-** Conjunto de acciones y mecanismos que se valen de la tecnología relacionada con hardware y software para proteger el entorno digital de los datos personales y los recursos involucrados en su tratamiento. De manera enunciativa mas no limitativa. se deben considerar las siguientes actividades:

- a) Prevenir que el acceso a las bases de datos o a la información. así como a los recursos. sea por usuarios identificados y autorizados;
- b) Generar un esquema de privilegios para que el usuario lleve a cabo las actividades que requiere con motivo de sus funciones;
- c) Revisar la configuración de seguridad en la adquisición. operación. desarrollo y mantenimiento del software y hardware. y
- d) Gestionar las comunicaciones. operaciones y medios de almacenamiento de los recursos informáticos en el tratamiento de datos personales;

**Principios.-** El derecho a la protección de los datos personales se regula a través de ocho principios. los cuales se traducen en obligaciones. estos son: licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información y responsabilidad.

**Responsable:** Se entiende por responsable a quien decide sobre el tratamiento de los datos personales. es decir, quien establece las finalidades del tratamiento o el uso que se le dará a los datos personales. el tipo de datos personales. a



quien, y para que se compartan, cómo se obtienen, almacenan y suprimen los datos personales, y en que casos se divulgaran, entre otros factores de decisión.

**Remisión.-** Toda comunicación de datos personales realizada exclusivamente entre el responsable y encargado, dentro o fuera del territorio mexicano.

**Comisión.-** Comisión Nacional de los Salarios Mínimos

**Titular.-** La persona física a quien correspondan los datos personales.

**Transferencia.-** Toda comunicación de datos personales dentro o fuera del territorio mexicano, realizada a persona distinta del titular, del responsable o del encargado.

**Tratamiento.-** Cualquier operación, o conjunto de operaciones efectuadas mediante procedimientos manuales o automatizados aplicados a los datos personales, relacionadas con la obtención, uso, registro, organización, conservación, elaboración, utilización, comunicación, difusión, almacenamiento, posesión, acceso, manejo, aprovechamiento, divulgación, transferencia o disposición de datos personales.

**Unidad Administrativa.-** instancias de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos previstas en el Reglamento Interior, que cuentan o puedan contar, dar tratamiento y ser responsables o encargados de los datos personales.

## **Presentación**

El derecho a la protección de datos personales o también denominado derecho a la autodeterminación informativa, el cual garantiza el poder de las personas para decidir, de manera libre e informada, sobre el uso de la información que les pertenece, derecho humano reconocido en los artículos 6° Base A y 16, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual puede decirse que, es subjetivo, universal, inalienable, renunciable, intransferible, imprescriptible e indivisible, que se encuentra su sustento en la libertad personal.

Asimismo, el objeto de este derecho es la protección del titular de los datos personales, y aunque incluye cualquier tipo de tratamiento, es cierto que se presta especial atención cuando dicho tratamiento se utilizan tecnologías de información y comunicaciones; el centro de este derecho lo constituye la persona y, por tanto, es a quien se protege frente a un tratamiento ilícito de su información por parte de terceros, que tiene el propósito de salvaguardar el poder de disposición y control que tiene toda persona física con respecto a la información que le concierne.

En ese contexto, considerando que es el ejercicio público en la actuación de sus atribuciones, quienes poseen una gran cantidad de datos personales, protegidos por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (Ley General) y demás normatividad aplicable; en la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos garantiza el derecho humano a la protección de datos personales, y se considera que el tratamiento a los mismos debe ir acorde a los principios, deberes y obligaciones que propone la Ley General.

En ese contexto, la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, en el ejercicio público en la actuación de sus atribuciones, al poseer una gran cantidad de datos personales, garantiza la debida protección consideración que el tratamiento a los mismos debe ir acorde a los principios, deberes y obligaciones que propone la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (Ley General).



Ahora bien, es necesario resaltar que para lograr una sistematización exitosa de las acciones para la seguridad de los datos personales se deben considerar factores críticos de éxito, entre los que resalta el diseñar y aplicar programas de capacitación y actualización sobre el tratamiento de datos personales a las personas responsables y encargadas según sus roles y responsabilidades, así como desarrollar contenidos que permitan concientizar a quienes tienen acceso a datos personales para el desarrollo de sus funciones.

En este contexto, en apego a lo previsto en el artículo 30, fracción III y 33, fracción VIII de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y en el artículo 49 y 64 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos personales para el sector Público, la Dirección General de Transparencia y Gobierno Abierto, tiene a bien presentar el Programa Anual de Capacitación en materia de Protección de Datos Personales 2021.

De lo anterior, nos proponemos brindar los mejores instrumentos y herramientas para proteger los datos personales que se encuentren en posesión de la Comisión, por ello, es indispensable que los y las servidoras públicas de todos los niveles fortalezcan la importancia del derecho a la protección de datos personales, promoviendo el desarrollo de habilidades, consolidando los conocimientos de los integrantes involucrados, con la finalidad de contar con un personal especializado y un alto nivel de competencia en el ámbito y preservación de datos personales.

Por lo que, el presente documento sirve como instrumento en la orientación sobre el diseño, operación, seguimiento y evaluación de los procesos de capacitación en los temas que nos ocupan e impactan, con ello de manera positiva, en el desarrollo profesional e institucional de la Comisión.



## **Justificación**

Convencidos de la importancia de la capacitación continua y especializada, el Programa Anual de Capacitación en materia de Protección de Datos Personales 2021, busca generar competencias para llevar a cabo acciones de gobierno eficaces, certeras y confiables, formando personal calificado para atender los retos y demandas para garantizar los datos personales de la ciudadanía.

Es de destacar que la capacitación en términos de protección de la información permite a las personas identificar el tipo de información que manejan y el nivel de sensibilidad de la misma, además de conocer las mejores prácticas de tratamiento de la información desde el punto de vista de seguridad. Los planes de capacitación deben diseñarse e instrumentarse de acuerdo con el perfil y las responsabilidades de las personas a lo largo del ciclo de vida de los datos personales.

Resulta indispensable la obtención de técnica y perfeccionamiento de buenas prácticas en el tratamiento de los datos personales para el debido cumplimiento de las atribuciones de todo servidor público dentro de esta Comisión como: fiscalización, control interno, auditorías y vigilancia, así como evaluación de la Gestión gubernamental. La parte de capacitación se considera una acción sumamente importante dentro del proceso de mejora continua.

El programa de capacitación es una de las medidas de seguridad administrativa del tipo preventivo, efectiva y eficiente, debido a que, permite que el tratamiento de datos personales se haga de una manera correcta y se evite el mal uso, sustracción, divulgación, ocultamiento, alteración, mutilación, destrucción total o parcial y de manera indebida de datos personales, que pongan en peligro la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.

## **Marco Conceptual**

### **Sensibilización**

Es el proceso que tiene como principal objetivo, influir entre las personas servidoras públicas que forman parte de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos a conocer el derecho fundamental a la protección de datos personales a través de la orientación y el compromiso efectivo en ejercicio de las funciones que desarrollan, al tratamiento de los datos personales que obtienen de la ciudadanía.

### **Formación**

Es el proceso que busca dotar a las personas servidoras públicas de técnicas y competencias para promover la perspectiva integral humanista y de respeto a los derechos humanos.

### **Capacitación**

Es el proceso mediante el cual, las personas servidoras publicas adquieren valores, actualizan conocimientos y perfeccionan habilidades, con el propósito de tener las competencias para el adecuado desempeño de su cargo.

### **Profesionalización**

Es el conjunto de conocimientos, experiencias y cualidades de las personas servidoras públicas que buscan propiciar el desarrollo profesional para consolidar un servicio público a favor de la ciudadanía de calidad, abierto y competitivo, en donde se promueva el mérito y se generen mecanismos de promoción y evaluación individual.

## **Marco Normativo**

La Comisión Nacional de los Salarios Mínimos. a través de la Dirección General de Transparencia y Gobierno Abierto, promueve, coordina y opera la capacitación de las personas servidoras públicas en la materia y con fundamento en el marco normativo determina su Programa Anual de Capacitación.

En ese sentido, el artículo 24, fracción XIV del Reglamento Interior de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos. faculta a la Dirección General de Transparencia y Gobierno Abierto a coordinar y establecer los programas de capacitación continua y especializada de la Comisión. en materia de transparencia, acceso a la información pública, gobierno abierto, rendición de cuentas, datos abiertos y protección de datos personales.

De conformidad con los artículos 30, fracción III, artículo 33 fracción VII. 83 y 84 fracción VII de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. así como los artículos 48 y 64 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público, disponen que el responsable debe poner en práctica un programa de capacitación y actualización del personal sobre obligaciones y demás deberes en materia de protección de datos personales. Dependiendo de sus roles y responsabilidades respecto el tratamiento de datos personales. aunado a que. el Comité de Transparencia es la autoridad máxima en materia de datos personales y entre sus atribuciones se encuentra establecer programas de capacitación y actualización para las y los servidores públicos de protección de datos personales.

Además. el artículo 10, fracción IX de los Lineamientos de Actuación del Comité de Transparencia de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos. que dispone que le corresponde al Comité de Transparencia, vigilar la implementación de programas de capacitación en materia de protección de datos personales.

## **Principios y Valores**

A partir de la capacitación continua, del aprendizaje permanente y de la nueva cultura ética, contribuiremos en el desarrollo profesional e institucional de la Comisión para promover y reconocer las mejores prácticas en materia de Protección de Datos Personales como Derecho Fundamental.

En virtud de lo anterior, el Programa de Capacitación y las acciones que derivan de él, se fundan en los principios constitucionales de Legalidad, Honradez, Lealtad, imparcialidad y Eficiencia plasmados en el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal:

### **Legalidad**

Fomentar el cumplimiento de las normas jurídicas, garantizando su actuación con profesionalismo, recabando los datos personales necesarios para el ejercicio de sus atribuciones.

### **Honradez**

Promover la rectitud en el ejercicio del servicio público, respaldado por un sujeto obligado donde los datos personales que se recaben sean utilizados para las finalidades para los que fueron obtenidos, garantizando su protección en todo momento en el tratamiento de estos.

### **Lealtad**

Las personas servidoras públicas correspondan a la confianza que el Estado les ha conferido, garantizando la integridad y los valores de interés público, de esta forma, no se recabarán datos personales con dolo, mala fe, o negligencia, así como no tratar los datos personales con dolo, mala fe o negligencia.

### **Imparcialidad**

Acceso neutral y sin discriminación de todas las personas, a las mismas condiciones, oportunidades y beneficios institucionales y gubernamentales, garantizando así la equidad y la objetividad. Así, los y las servidoras públicas deberán actuar con ausencia absoluta de designio anticipado, a fin de brindar confianza a los Titulares de los datos, de que están siendo tratados con objetividad, de modo que, cualquier tratamiento que se dé a los datos tiene que realizarse en estricta observancia a las disposiciones legales aplicables.

### **Eficiencia**

Lograr los objetivos gubernamentales a través de una cultura de servicio público austero, orientada a resultados y basada en la optimización de recursos, garantizando la eficacia y el valor de cooperación, este principio implica que las acciones que se implementen en materia de protección de datos se realicen en apego a una cultura de servicio público austero, de modo que, los servidores públicos deberán de utilizar los medios más adecuados para el alcance óptimo de la protección de los datos personales.

Además, de conformidad a los principios en materia de protección de datos personales, que legitiman el tratamiento de los datos personales y deben asegurarse a lo largo de su ciclo de vida, en todas y cada una de las fases del tratamiento de dichos datos.

**Licitud.-** Que el tratamiento de los datos personales tenga que hacerse, siempre, de forma lícita y legítima o leal, con apego a la normativa aplicable y conforme lo acordado entre el responsable del tratamiento y el titular de los datos personales, bajo los términos establecidos, de manera que se cumpla con la expectativa razonable de privacidad.

**Consentimiento.-** Consiste en el poder de decisión y control que goza el individuo sobre el tratamiento de sus datos de carácter personal.

**información.-** A través del cual el responsable del tratamiento de los datos personales, informa al titular de los mismos, entre otros aspectos, sobre qué datos personales obtiene y para que los va a tratar.

**Calidad.-** La calidad de los datos personales deben ser correctos, exactos y completos y estar actualizados según sea necesario con respecto a los fines para los cuales se hayan recopilado.

**Finalidad.-** Es la obligación legal a cargo del responsable de tratar los datos personales del titular exclusivamente para dar cumplimiento a las finalidades que le fueron informadas al titular a mediante el aviso de privacidad del responsable.



**Lealtad.-** Los datos personales tienen que ser tratados por el responsable de manera lícita y leal; es decir, tiene que actuar con apego a las leyes en general y en lo particular a la normatividad sobre protección de datos personales.

**Proporcionalidad.-** Quienes tratan datos personales los deben usar solamente de una forma acorde con los fines expresos de la recopilación; es decir, los recopiladores y procesadores de datos deben seguir un criterio de "limitación" o "minimización", de acuerdo con el cual deben hacer un esfuerzo razonable para cerciorarse de que los datos personales que manejen correspondan al mínimo requerido para el fin expreso.

**Responsabilidad.-** Las medidas que pueden adoptarse o preverse por parte de los responsables que tratan datos personales, para garantizar la observancia en materia de protección de datos.

## **Diagnóstico FODA**

Para definir el Programa de Capacitación en materia de protección de datos personales se consideró conveniente realizar un análisis de las Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas que se presentan para facilitar la toma de decisiones.

### **Fortalezas**

El personal capacitado y especializado en protección de Datos Personales, es la principal fortaleza en la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, lo que representa un activo importante para formar, asesorar y orientar las actividades en la materia de las distintas áreas de esta Comisión.

### **Debilidades**

Las acciones de capacitación en materia de protección de datos personales se han abordado de forma general y seccionada, derivado de la actualización en la materia y con la entrada en vigor de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás normativa aplicable, es necesario contar con un plan de capacitación especializado que se relacione con el ciclo de vida de los datos personales, así como los roles y responsabilidades que tienen en diferentes etapas o fases de tratamiento de datos personales.

### **Oportunidades**

implementar y dar seguimiento a la evaluación de programas y planes de capacitación integrales en los que se desarrollen, actualicen, fortalezcan las competencias de las personas servidoras públicas para que sean más competitivas, éticamente probas y socialmente comprometidas.

Otro punto para destacar es la oportunidad de fortalecer las capacidades en el puesto desempeñado, la apropiación de conocimientos teórico-prácticos y la sensibilización de las y los servidores públicos hacia los valores institucionales de manera continua y permanente.



## **Amenazas**

La falta de definición de un programa de capacitación en materia de protección de datos personales. repercutiría en la probable transgresión en el tratamiento de los datos personales que se encuentran bajo la custodia en esta Comisión Nacional de los Salarios Mínimos.



Capacitar y concientizar a las y los servidores públicos de la Secretaría, en materia de protección de datos personales para el mejor desempeño de sus atribuciones, la especialización de sus funciones, el óptimo cumplimiento de los objetivos institucionales y promoción de la profesionalización en el servicio público.

### **Objetivos particulares**

Garantizar la protección del tratamiento de los datos personales obtenidos como sujeto obligado, optimizar recursos, maximizar beneficios, establecer directrices para el correcto uso de la información en términos de su seguridad y generar esquemas de capacitación diferenciales e integrales que atiendan los siguientes rubros:

- Desarrollar los niveles de competencias laborales a través del perfeccionamiento de conocimientos, habilidades, actitudes y valores.
- Elevar los niveles de apropiación del conocimiento en materia de protección de datos personales.
- Establecer herramientas para realizar un efectivo tratamiento de datos personales y el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO).
- Garantizar la observancia de los principios de protección de datos personales previstos en la Ley General y demás disposiciones que resulten aplicables en la materia.
- Promover, fomentar y difundir una cultura de protección de datos personales

### **Objetivos específicos**

Fortalecer y promover una cultura de protección de datos personales y el tratamiento de los mismos, la actualización en la materia y el desarrollo profesional de las personas servidoras públicas a través de estrategias y líneas de acción que faciliten la generación de procesos planificados, controlados y evaluados, respecto a los siguientes temas:

1. Atención de los principios y deberes en la protección de datos personales
2. Ejercicio de Derechos ARCO
3. Aviso de Privacidad
4. Tratamiento de Datos Personales
- s. Medidas de seguridad

En cumplimiento a este objetivo, se propone el desarrollo e instrumentación del siguiente Programa de Capacitación en Protección de Datos Personales:

## Líneas de acción

- I. Sensibilizar a las y los servidores públicos sobre el derecho humano a la protección de datos personales concerniente a cada persona que debe serle reconocido no solamente como una prerrogativa, sino como un derecho fundamental garantizado por el Estado, a través de mecanismos de protección idóneos.
- II. Retroalimentación de los conceptos y las bases para que exista un adecuado ejercicio de los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición del tratamiento de datos personales, distinguiendo el contenido y su alcance.
- III. Entrenamiento y cultura de protección de datos personales a las y los servidores públicos, con el propósito de facilitar las herramientas normativas y técnicas para el cumplimiento de los principios, deberes y obligaciones para la protección de datos personales.
- IV. Adiestramiento y actualización específico que requieren las y los servidores públicos para el desempeño eficiente de sus diferentes roles y responsabilidades asignadas para el tratamiento y seguridad de los datos personales inherentes a sus procesos de trabajo.

## Población Objetivo

- I. Las y los servidores públicos, que entre sus actividades se encuentre la operación u operaciones mediante actividades manuales o automatizadas, relacionadas con las siguientes acciones:

Obtención	Utilización	Manejo
Uso	Comunicación	Aprovechamiento
Registro	Difusión	Divulgación
Organización	Almacenamiento	Transferencia
Conservación	Posesión	Disposición

- II. Enlaces de las distintas Unidades Administrativas de la Comisión, que apoyan en los trabajos en materia de protección de datos personales.

III. Las y los servidores públicos. que entre sus actividades se encuentre la operación. administración. uso y/o elaboración de programas. sistemas o plataformas informáticas. aplicaciones electrónicas o cualquier otra tecnología que implique el tratamiento de datos personales.

IV. Las y los servidores públicos que cuenten con la facultad para autorizar. acordar y/o decidir. en la Unidad Administrativa para establecer las medidas necesarias que garanticen la seguridad de los datos personales en el ámbito de su competencia den tratamiento para los propósitos para los cuales se hayan obtenido.

### **Estrategia de implementación**

Para capacitar a las y los servidores públicos de la Comisión. Se propone el siguiente modelo para cumplir con los objetivos de capacitación en materia de protección de datos personales:

**Tabla 1.** Esquema de capacitación diferenciada

<b>Vertiente</b>	<b>Descripción</b>	<b>Población Objetivo</b>	<b>Modalidad</b>
Formativa / Institucional	Relativa a la sensibilización sobre el derecho humano a la protección de datos personales	Todas las y las servidores públicos	Presencia les, plataformas, en línea
Al puesto	Relativa a las necesidades específicas de cada puesto de acuerdo con las funciones y responsabilidades para el tratamiento de datos personales (conforme al perfil o catálogo de puestos)	a) Las y las servidores públicos que entre sus funciones y obligaciones se encuentren el tratamiento de datos personales  b) Enlaces en materia de datos personales  c) Las y las servidores públicos, que entre sus actividades se encuentren	Presencia les, plataformas, en línea

Vertiente	Descripción	Población Objetivo	Modalidad
		<p>la operación, uso y/o elaboración de programas, sistemas o plataformas informáticas.</p> <p>d) Las y las servidoras públicas, que cuentan con la facultad autorizar, acordar y/o decidir en la UA.</p>	

**Tabla 2.** Esquema de cursos de capacitación diferenciada

Vertiente	Curso	Población Objetivo	Hrs	Modalidad
Formativa/ institucional	Sensibilización en materia de Protección de Datos Personales	Todas las y las servidoras públicas	3	Presencial / en línea
Al puesto	El ejercicio de Derechos ARCO	Enlaces en materia de datos personales	3	Presencial / en línea
Al puesto	Aviso de privacidad en el Sector <b>Público</b>	<p>Las y las servidoras públicas que entre sus funciones y obligaciones se encuentren el tratamiento de datos personales</p> <p>Enlaces en materia de datos personales</p>	5	Presencial / en línea
Al puesto	Tratamiento para la Protección de Datos Personales	<p>a) Las y las servidoras públicas que entre sus funciones y obligaciones se encuentren el tratamiento de datos personales</p> <p>b) Enlaces en materia de datos personales</p>	<b>10</b>	Plataforma

Vertiente	Curso	Población Objetivo	Hrs	Modalidad
		<p>c) Las y los servidores públicos, que entre sus actividades se encuentren la operación, uso y/o elaboración de programas, sistemas o plataformas informáticas.</p>		
Al puesto	<p>Medidas de Seguridad Administrativas, técnicas y físicas para la Protección de Dates Personales</p>	<p>a) Las y los servidores públicos que entre sus funciones y obligaciones se encuentren el tratamiento de dates personales</p> <p>b) Enlaces en materia de dates personales</p> <p>c) Las y los servidores públicos, que entre sus actividades se encuentren la operación, uso y/o elaboración de programas, sistemas o plataformas informáticas.</p> <p>d) Las y los servidores públicos, que cuentan con la facultad autorizar, acordar y/o decidir en la <b>UA.</b></p>	8	Presencial/e n línea



## PROGRAMAS DE CAPACITACION

Se presenta a continuación la propuesta temática del Programa Anual de capacitación en materia de protección de datos personales:

**Nombre del curso:** sensibilización en materia de protección de Datos Personales.

**Duración:** 3 horas

<b>Objetivo</b>	Sensibilizar al personal sobre el derecho a la protección de datos personales, a través de la revisión histórica, jurídica, política y su carácter fundamental consagrado en la Constitución.
<b>Temario del curso</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Derecho a la protección de datos personales y los límites democráticos para su ejercicio.</li><li>2. evolución histórica del Derecho de protección de datos personales.</li><li>3. Relación entre el derecho a la protección de datos personales con la protección de la privacidad de las personas.</li><li>4. Distinción entre el derecho a la protección de datos personales y el derecho a la privacidad.</li><li>5. El derecho a la protección de datos personales en la Constitución mexicana.</li><li>6. instrumentos normativos de protección de datos personales reconocidos por la comunidad internacional.</li><li>7. Principia <i>pro-persona</i> y de la interpretación conforme a la luz del derecho a la protección de datos personales.</li><li>8. Evaluación del aprendizaje.</li></ol>



<b>Perfil de los participantes</b>	Para todas las personas servidoras públicas de la Comisión.
<b>Coordinación del curso</b>	El departamento de Recursos Humanos de Recursos Humanos y la Unidad de Transparencia.





**Nombre del curso:** El ejercicio de Derechos ARCO

**Duración:** 3 horas

<b>Objetivo</b>	De distinguir el contenido y el alcance de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición.
<b>Temario del curso</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición.</li><li>2. Personas facultadas para el ejercicio de los derechos ARCO.</li><li>3. Solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO.</li><li>4. Respuesta de la solicitud del ejercicio de los derechos ARCO.</li><li>5. Causales de improcedencia del ejercicio de los derechos ARCO.</li><li>6. incompetencia e inexistencia de los datos personales.</li><li>7. Tramites específicos.</li><li>8. Evaluación del aprendizaje.</li></ol>
<b>Perfil de los participantes</b>	Enlaces de las UA, así como las y los servidores públicos de todos los niveles de la Comisión que en el ejercicio de sus funciones se relacionen con la operación de recepción, obtención, uso, registro, organización, conservación, utilización, almacenamiento y manejo de datos personales.
<b>Coordinación del curso</b>	El departamento de Recursos Humanos de Recursos Humanos y la Unidad de Transparencia..



**Nombre del curso:** Aviso de Privacidad en el Sector Público

**Duración:** 5 horas

<b>Objetivo</b>	Con el propósito de que las y los servidores públicos cuenten con una herramienta que facilite el cumplimiento de emitir y poner a disposición, así como los elementos que deberá contener el Aviso de Privacidad en términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
<b>Temario del curso</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Objetivo del Aviso de Privacidad y su vinculación con el principio de información</li><li>2. Características que debe contener el Aviso de Privacidad.</li><li>3. Modalidades y contenido del Aviso de Privacidad</li><li>4. Momentos para la puesta a disposición del Aviso de Privacidad</li><li>5. Medios de difusión del Aviso de Privacidad</li><li>6. Casos en los que se requiera un nuevo Aviso de Privacidad o actualización del Aviso de Privacidad.</li><li>7. Sugerencias para su estructura, diseño y redacción</li><li>8. Evaluación del aprendizaje</li></ol>
<b>Perfil de los participantes</b>	Enlaces de las UA, así como las y los servidores públicos de la Comisión que traten datos personales para la realización de actividades de recepción, registro, resguardo, uso, organización, utilización, acceso, manejo, divulgación, transferencia de datos personales.
<b>Coordinación del curso</b>	El departamento de Recursos Humanos de Recursos Humanos y la Unidad de Transparencia.

**Nombre del curso:** Tratamiento para la Protección de Datos Personales

**Duración:** 10 horas

<b>Objetivo</b>	Aumentar el nivel de conocimientos que tienen las y los servidores públicos que manejan datos personales en la Comisión, sobre contenidos básicos y prácticos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y establecer las bases mínimas y condiciones homogéneas que regirán el tratamiento de los datos personales.
<b>Temario del curso</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Reforzar conceptos básicos para comprender el tratamiento de los datos personales.</li><li>2. Los Principios y Obligaciones para el cumplimiento efectivo del tratamiento de datos personales.</li><li>3. Los deberes y Obligaciones para el cumplimiento efectivo del tratamiento de datos personales.</li><li>4. Sanciones por el indebido tratamiento de datos personales.</li><li>5. Evaluación del aprendizaje.</li></ol>
<b>Perfil de los participantes</b>	Para las y los servidores públicos de la Comisión que realicen cualquier operación que implique el tratamiento de datos personales.
<b>Coordinación del curso</b>	El departamento de Recursos Humanos de Recursos Humanos y la Unidad de Transparencia.

**Nombre del curso:** Medidas de Seguridad Administrativas, técnicas y físicas para la Protección de Datos Personales

**Duración:** 8 horas

<b>Objetivo</b>	Que las y los servidores públicos conozcan los objetivos y alcances en materia de seguridad la protección que tiene bajo su responsabilidad.
<b>Temario del curso</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Conceptos fundamentales para el entendimiento de las medidas de seguridad</li><li>2. Obligaciones y responsabilidades sobre medidas de seguridad de los datos personales</li><li>3. Medidas Administrativas</li><li>4. Medidas físicas</li><li>5. Medidas técnicas</li><li>6. Sistemas de Gestión</li><li>7. Buenas prácticas para la seguridad de los datos personales en la Comisión</li><li>8. Evaluación del aprendizaje</li></ol>
<b>Perfil de los participantes</b>	Para las personas servidoras públicas que realicen cualquier operación que implique el tratamiento de datos personales en la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos.
<b>Coordinación del curso</b>	El departamento de Recursos Humanos de Recursos Humanos y la Unidad de Transparencia.



## **Programa de Capacitación relacionado a las tecnologías de la información**

Debido al uso generalizado de las tecnologías de la información y comunicación (TIC's) en las actividades cotidianas, tanto individuales como de las organizaciones privadas y dependencias públicas, la información que compartimos a través de ellas tiene un valor económico, político y social fundamental. Lo anterior, resultado de un proceso de digitalización de los servicios y la información, hace cada vez más frecuente el riesgo en el uso de los recursos tecnológicos, ya que como usuarios desconocemos lo indispensable en torno a la Seguridad de la información.

En ese orden de ideas, el proceso de integración tecnológica en materia de tratamiento de datos personales es inevitable, y puede llevar a riesgos importantes en materia de la protección de los datos. Buena parte de estos riesgos se encuentran en la infraestructura tecnológica que los almacena y habilita su consulta y utilización. Una forma de minimizar estos riesgos es brindar al personal dedicado a la infraestructura tecnológica los conceptos indispensables de seguridad en cada una de las tecnologías que conforman el conjunto de herramientas que posibilitan la construcción y operación de sistemas de información

**Nombre del curso: Ciberseguridad Básica**

**Duración:** 10 horas

<b>Objetivo</b>	Brindar los conceptos básicos sobre seguridad de la información y ciberseguridad, que permitan a los participantes acceder y usar responsablemente las tecnologías de la información, a fin de identificar y evitar lo que pueda representar un peligro para su información personal o la de esta Comisión.
<b>Temario del curso</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Unidad 1. Introducción a la Seguridad Informática</li><li>2. Unidad 2 Ciber riesgos y Seguridad</li><li>3. Unidad 3 Buen uso de contraseñas</li><li>4. Unidad 4 Seguridad en dispositivos móviles</li><li>5. Unidad 5 Cultura de Seguridad de la información</li><li>6. Unidad 6 Navegación Segura</li><li>7. Unidad 7 El uso de Internet en la organización</li></ol>
<b>Perfil de los participantes</b>	Para las personas servidoras públicas de la Comisión que realicen cualquier operación que implique el tratamiento de datos personales a través de sistemas y bases de datos.
<b>Coordinación del curso</b>	El departamento de Recursos Humanos de Recursos Humanos y la Unidad de Transparencia.

**Nombre del curso:** Temas de Seguridad en tecnologías Especificas

**Duración:** 10 horas

<b>Objetivo</b>	Dar a conocer a los funcionarios especializados en tareas tecnológicas y de soporte de datos cuales son los conceptos y mejores prácticas más importantes de cada una de las tecnologías que constituyen el núcleo de herramientas tecnológicas para la construcción y operación de sistemas de información que operen sobre datos
<b>Temario del curso</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Unidad 1. Linux</li><li>2. Unidad 2. Contenedores</li><li>3. Unidad 3. Kubernetes</li><li>4. Unidad 4. Virtualización de Servidores</li><li>5. Unidad 5. Bases de Datos</li><li>6. Unidad 6. Servicios Web</li><li>7. Unidad 7. Microservicios</li><li>8. Unidad 8. Manejo de identidades</li><li>9. Unidad 9. Codificación segura</li></ol>
<b>Perfil de los participantes</b>	Para las personas servidoras públicas de la Comisión que operen sistemas y que implique el tratamiento de datos personales a través de sistemas y bases de datos.
<b>Coordinación del curso</b>	El departamento de Recursos Humanos de Recursos Humanos y la Unidad de Transparencia.